"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

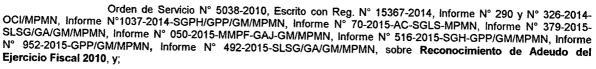


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00624 -2015-A/MPMN

Moquegua, 1 2 JUN. 2015

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 5038-2010, con Reg. SIAF N°14948-2010, emitida a nombre de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., se perfecciona la adquisición de una cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320 14.1 MP., 4GB para la oficina de Control Institucional de la MPMN por un monto total de contratación que ascendió a S/. 950.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Escrito S/N con Reg. N°15367-2014, de fecha 15/AMY/2014, la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., debidamente representada por la Sra. Yola Choque Cruz solicita el Reconocimiento de Deuda de ejercicio anterior, precisando que el marco del sistema de adquisición directa de la MPMN su representada efectuó la entrega de una cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320 14.1 MP cuyo monto asciende a S/. 950.00 N/S, esperando que la Entidad cumpla con realizar el pago, sin embargo pese al tiempo transcurrido se ha hecho caso omiso al pago, por lo tanto, cumpliendo con adjuntar la documentación pertinente, como es la guía de remisión y orden de compra, se exhorta efectuar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 290-2014-OCI/MPMN de fecha 21/OCT/2014, el Jefe del Órgano d Control Institucional indica ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que desde que asumió la Jefatura del OCI se encontró la cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320 14.1 MP; Asimismo se realizó el seguimiento y se puedo encontrar que mediante el Informe N°138-2010-OCI/MPMN se solicita la adquisición de dicho bien y mediante comprobante de Salida N° 5833 se hizo la entrega del bien a la Entidad Municipal, por la Razón confirma la existencia de la indicada cámara;

Que, mediante Informe N°1037-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 31/OCT/2014, se indica en atención al trámite de reconocimiento de deuda ejercicio 2010 en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., por concepto de adquisición de cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320, se concluye que la Actividad "Oficina de Control Institucional" cuanta con apertura de meta y asignación presupuestal, correspondiente al ejercicio 2014, por lo que otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 950.00 N/S;

Que, mediante Proveído N°1168-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN de fecha 11/NOV/2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión al expediente de reconocimiento de deuda ejercicio 2010 en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., se requiere se emita el Informe de Conformidad de la Orden de Servicio N° 5038-2010.

Que, mediante Informe N° 326-2014-OCI/MPMN de fecha 11/NOV/2014, el Jefe del Órgano d Control Institucional emite la CONFORMIDAD por la Adquisición de la cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320 14.1 MP a la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L.,

Que, con Informe N°70-2015-AC-SGLS-MPMN de fecha 15/ABR/2015, la (e) del Almacén Central informa ante la Sub Gerencia de Logística con referencia al trámite de reconocimiento de deuda ejercicio 2010 en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., que de la búsqueda en el acervo documentario solo se encontró la Pecosa N°5833 y en cuanto al Informe de Requerimiento No se encontró, por lo cual, solo adjunta copia fedateada la indicada pecosa;

Que, mediante Informe N° 379-2015-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27/ABR/2015; la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite hacia Gerencia de Asesoría Jurídica, la información emitida por la Jefa del Almacén Central, en relación a la documentación requerida para el reconocimiento de deuda ejercicio 2010 en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L.:

Que, Informe N° 050-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN de fecha 04/ABR/2015, se indica que evaluados los actuados se advierte que el expediente sobre reconocimiento de deuda ejercicio 2010 en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., por la adquisición de cámara fotográfica digital Sony CYBER SHOT DSC-W320, para el Órgano de Control Institucional" se tiene que la misma no cuenta con la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestal del ejercicio fiscal 2015, cual debe consignar la fuente de financiamiento, la meta a la cual será afectado el pago el devengado, la cadena presupuestal, el clasificador de gasto, el rubro y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones correspondientes, En esta medida se solicita se remitan todos los actuados hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efecto se cumplan con EMITIR la Certificación de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 516-2015-SGH-GPP/GM/MPMN de fecha 11/MAY/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente de reconocimiento de deuda en favor de la











"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" 2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Empresa Telemática E.I.R.L., por la adquisición de cámara fotográfica digital por el monto de S/. 950.00 Nuevos Soles; y contando con el informe de saldos de balance del año 2014, procede a emitir la Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 952-2015-GPP/GM/MPMN de fecha 12/MAY/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda en favor de la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., por la "Adquisición de Cámara Fotográfica Digital" por el monto de S/. 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) por lo que, otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta

12-1 Oficina de Control Institucional

Rubro

09 Recursos Determinados

Clasificador de Gasto Monto

2.6.23.33

S/. 950.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 492-2015-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19/MAY/2015, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales deriva hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de reconocimiento de deuda en favor de la Empresa Telemática E.I.R.L., adjuntando la respectiva Disponibilidad Presupuestal a efecto se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el quinto y octavo considerando de la presente Resolución:

Que, de conformidad con la Ley № 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en la normativa glosada en concordancia con Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2010, la suma de S/. 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Empresa TELEMÁTICA E.I.R.L., por la "Adquisición de Cámara Fotográfica Digital" para Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en setenta y un (71) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle Presupuestal:

Meta

12-1 Oficina de Control Institucional

Rubro

09 Recursos Determinados

Clasificador de Gasto

2.6.23.33

Monto

S/. 950.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Prepuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI **ALCALDE**







